

RESOLUCIÓN N° 234/05 pág. 1 de 8
MINISTERIO DE EDUCACION

VISTO el Proyecto Educativo diseñado por la actual gestión del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, donde se prioriza el desarrollo de estrategias de articulación, discusión y optimización de las políticas educativas entre las distintas instituciones que conforman el sistema educativo provincial, posibilitando un gobierno escolar basado en la participación democrática; y

CONSIDERANDO

Que la compleja tarea asignada a los directivos de los establecimientos educativos de la Provincia de ser ejecutores de las reglamentaciones vigentes emanadas de la Superioridad por un lado y la responsabilidad por los resultados institucionales, por otro, en cuanto a la relevancia y pertinencia de los aprendizajes alcanzados por los educandos;

Que esta actividad requiere una gestión educativa que posibilite al Director atender la especificidad de sus problemáticas, pero también acordar pautas comunes en una labor con coherencia académica a través de mecanismos de participación de los equipos jerárquicos de pares;

Que a tal fin se hace necesario establecer un canal de comunicación y convocatoria que se constituya en un ámbito propicio para analizar, coordinar, planificar, informarse, asesorar y acordar estrategias de acciones pedagógicas, administrativas y socio comunitarias que hagan posible la concreción del proyecto educativo, conforme los lineamientos de política educativa adoptados por el Gobierno Provincia;;

Que con dicho objetivo la creación de los Consejos de Directores contribuirá a que se establezca un medio adecuado para concretar una estructura académica y curricular que brinde respuestas para la adquisición de saberes competencias y capacidades en los niños, jóvenes y adultos que se encuentran incorporados al sistema educativo en todos sus niveles;

RESOLUCIÓN N° 234/05 PAG.2 DE 8
MINISTERIO DE EDUCACION

Que más allá, de los objetivos y metas que dichos Consejos fijen, el Ministerio de Educación debe proponer temas de importancia y actualidad que se sometan a debate en las reuniones establecidas a tal fin y cuyas conclusiones sean conocidas y consideradas oportunamente;

Que esta propuesta del Ministerio de Educación ha sido analizada y considerada oportuna por los señores miembros de la Mesa de Trabajo convocada por este gobierno escolar

Que siendo las unidades educativas donde los cambios que registra la sociedad en su conjunto se reflejan, las entidades propuestas generarán los circuitos de comunicación y participación entre el gobierno escolar y éstas para asumir con responsabilidad y eficacia la ardua tarea delegada mediante una gestión efectiva y acertada-,

Que es entonces menester articular esos espacios de participación en los distintos departamentos para que los Directores de todas las instituciones de la Provincia puedan diseñar estrategias comunes y lleven adelante con excelencia la gestión a su cargo.

Que mediante este accionar se podrán dinamizar los procesos, interviniendo sobre la globalidad de la unidad educativa, recuperando la intencionalidad pedagógica e incorporando como protagonista del proyecto institucional a los sujetos que la integren.

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Establecer tomo ámbito de participación la convocatoria para el funcionamiento periódico de un Consejo de Directores con representatividad y jurisdicción en la totalidad de los departamentos de la provincia, de los diferentes niveles educativos, de gestión pública y privada de la Provincia.

MINISTERIO DE EDUCACION

ARTICULO 2°.- Aprobar la convocatoria y la programación de acciones de dicho Consejo, la que se encuentra contenida en el Anexo I, que forman parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que en las fechas previstas por este Ministerio para la participación de los Directores de todos los Niveles Educativos de la Provincia, para la realización de reuniones y plenarios del Consejo de Directores y Rectores, se considerarán como Comisión de Servicio Oficial las inasistencias a sus habituales lugares de trabajo.

ARTICULO 4°.- Reconocer con puntaje para la capacitación docente, en virtud de las acciones previstas en cada una de las instancias de trabajo del Consejo de Directores, los que serán acreditados en el orden de mérito de la Junta de Calificación y Disciplina, a cada director participante.

ARTICULO 5°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar

MINISTERIO DE EDUCACION

ANEXO 1

CONVOCATORIA Y PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DEL
CONSEJO DE DIRECTORES

1.- OBJETIVOS:

Promover desde la gestión del Gobierno Escolar la búsqueda de caminos y mecanismos democráticos que generen una gestión escolar de los equipos directivos abarcando la dimensión pedagógica o curricular, la dimensión comunitaria, la dimensión administrativa financiera y la dimensión organizacional operativo en pro de una calidad educativa y la equidad en el sistema.

Establecer los mecanismos y estrategias para lograr una comunicación fluida de las líneas de acción de la política educativa del gobierno de la Provincia y los acuerdos necesarios para la ejecución de las acciones que respondan a esos lineamientos.

Constituir una entidad de apoyo, de promoción y de medio para generar un vínculo de relación profesional, capaz de dar eficaz tratamiento a las necesidades prioritarias de las Unidades Educativas a su cargo de acuerdo al ámbito geográfico en el que funcionen.

Construir un canal fluido para la recepción, análisis y transmisión de toda información de interés para una mejor conducción de las instituciones.

Contribuir con un Gobierno Educativo formulando propuestas de soluciones sobre problemáticas que afecten a las Unidades Educativas a su cargo.

ANEXO 1

2.- ESTRUCTURA FUNCIONAL

2.1.- El Consejo de Directores de la Provincia de Salta estará representado por los Directores elegidos por sus pares como Consejeros Departamentales

2.1.1.-El Consejo de Directores de la Provincia de Salta, estará convocado bajo la siguiente organización y funcionamiento:

- Reuniones de los Consejos de Directores en forma bimestral, en cada una de las sedes Departamentales
- Comisiones Departamentales, por niveles educativos
- Plenario Provincia; Anual

2.1.2.- Los Consejos de Directores Departamentales serán convocados cada dos meses, y en función de la agenda de trabajo que se defina. Cada Consejo Departamental será presidido por Presidente, Vicepresidente, Secretario de actas y dos Vocales. Serán elegidos en cada instancia, por los Directores de cada uno de los departamentos de la Provincia. A tales fines se conformarán de la siguiente manera:

Consejo de Directores y Rectores del Departamento Anta integrado por directivos de las todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en la localidad que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa

Consejo de Directores y Rectores del Departamento Cachi integrado por directivos de todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en la localidad que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa

Consejo de Directores y Rectores del Departamento Cafayate integrado, por directivos de las todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en la localidad que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa

ANEXO 1

- Consejo de Directores y Rectores del Departamento Capital integrado por directivos de las todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa
- Consejo de Directores y Rectores del Departamento Cerrillos integrado por directivos de las todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en la localidad que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa.
- Consejo de Directores y Rectores del Departamento Chicoana integrado por directivos de las todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en la localidad que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa
- Consejo de Directores y Rectores del Departamento General Güemes integrado por directivos de las todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en la localidad que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa
- Consejo de Directores y Rectores del Departamento General San Martín integrado por directivos de las todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en la localidad que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa
- Consejo de Directores y Rectores del Departamento Guachipas integrado por directivos de las todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en la localidad que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa
- Consejo de Directores y Rectores del Departamento Iruya integrado por directivos de las todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en la localidad que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa
- Consejo de Directores y Rectores del Departamento La Caldera integrado por directivos de las todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en la localidad que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa
- Consejo de Directores y Rectores del Departamento La Candelaria grado por directivos de las todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en la localidad que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa

ANEXO 1

- Consejo de Directores y Rectores de; Departamento La Poma integrado por directivos de las todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en la localidad que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa
- Consejo de Directores y Rectores del Departamento La Viña integrado por directivos de las todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en la localidad que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa
- Consejo de Directores y Rectores del Departamento Los Andes integrado por directivos de las todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en la localidad que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa
- Consejo de Directores y Rectores del Departamento Metán integrado por directivos de las todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en la localidad que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa
- Consejo de Directores y Rectores del Departamento Molinos integrado por directivos de las todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en la localidad que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa
- Consejo de Directores y Rectores del Departamento Orán integrado por directivos de las todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en la localidad que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa
- Consejo de Directores y Rectores del Departamento Rivadavía integrado por directivos de las todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en la localidad que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa
- Consejo de Directores y Rectores del Departamento Rosario de la, Frontera integrado por directivos de las todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en la localidad que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa
- Consejo de Directores y Rectores del Departamento Santa Victoria integrado por directivos de las todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en la localidad que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa

ANEXO 1

- Consejo de Directores y Rectores del Departamento Rosario de Lerma integrado por directivos de las todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en la localidad que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa
- Consejo de Directores y Rectores del Departamento San Carlos integrado por directivos de las todas las localidades que integran el Departamento y con sede cabecera en la localidad que elijan sus representantes, en forma anual y rotativa.-